

PARA LAS PERSONAS QUE FINALIZAN CONTRATO LABORAL, Y QUIEREN O DEBEN CONTINUAR SU AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SALUD (EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO) DEBEN:

Realizar la novedad de movilidad a régimen subsidiado ante su EPS, si cumple con las siguientes condiciones:

1

Si está clasificado en los grupos A, B o C del SISBEN IV, puede acceder al régimen subsidiado mediante el **Subsidio Pleno**, conforme al Decreto 064 de 2020, o si pertenece a alguna población especial (indígena, víctima, entre otras).

2

Si está clasificado en el grupo D del SISBEN IV, puede acceder al régimen subsidiado mediante la **CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA**. Este mecanismo cubre a los miembros del grupo familiar, con una tarifa definida por el Ministerio de Salud para los beneficiarios mayores de 18 años, conforme al Decreto 616 de 2022. Las tarifas varían según la clasificación.

UPC Subsidiado Art 12 Resolución 2364 de 2023 \$	Porcentaje UPC Subsidiado	Subgrupo	Valor \$
\$1.256.076,00	2,50%	D01 hasta D03	\$31.500
\$1.256.076,00	3,70%	D04 hasta D07	\$46.500
\$1.256.076,00	5,50%	D08 hasta D14	\$69.100
\$1.256.076,00	8,30%	D15 hasta D20	\$104.300
\$1.256.076,00	11,00%	D21	\$138.200

Importante: El pago de la contribución solidaria corresponde a la suma de las tarifas de los mayores de edad del grupo familiar, y debe realizarse el mes siguiente a la novedad de movilidad, a través de la plantilla PILA, seleccionando el tipo 'D - **Contribución Solidaria**' con el operador de pagos elegido.

3

Si tiene los recursos para continuar con sus aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), puede hacerlo, tomando como base de cotización el salario mínimo.

Si aún no ha realizado la encuesta SISBEN IV, los invitamos a solicitarla en la oficina del SISBEN, ubicada en la **Secretaría de Planeación Municipal, en la Alcaldía de Mitú**.

Para mayor información: Acércate a la Secretaría de Salud Municipal / Área de Aseguramiento o escríbenos al Correo electrónico: aseguramiento@mitu-vaupes.gov.co